



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 068 -2025-P/TC

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTO

El Informe 023-2025-OP/TC emitido por la jefa de la Oficina de Presupuesto; la comunicación de la Secretaría General, ambas de fecha 23 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 211-2024-P/TC se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con el Decreto Supremo 097-2025-EF, publicado el 22 de mayo de 2025 en el diario oficial *El Peruano*, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Pliego 024 Tribunal Constitucional;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional, los recursos aprobados en las Transferencias de Partidas a que se refiere el considerando precedente, para su desagregación a nivel funcional programático;

Que, el artículo 1 del referido decreto supremo autoriza en el numeral 1.1. y 1.2, respectivamente, las siguientes transferencias de partidas, por la suma total de S/ 5'356,004.00 (Cinco millones trescientos cincuenta y seis mil cuatro y 00/100 Soles), distribuidos de la siguiente manera:

1. Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 1 '501,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a financiar Intervenciones de mantenimiento que permitan habilitar y dar funcionabilidad a las sedes institucionales.

2. Transferencia de Partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 3 '855,004.00, destinados a financiar el proceso de descarga procesal y habilitar el área de la Oficina de Trámite Documentario en la sede San Isidro para ampliar la capacidad de respuesta en beneficio de los ciudadanos.

Que, en el artículo 2 del Decreto Supremo 097-2025-EF, se dispone que dentro de los cinco (5) días calendario, el Titular del Pliego debe aprobar el desagregado de los recursos autorizados en la citada norma;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 097-2025-EF, por el monto total de S/ 5'356,004.00 (Cinco millones trescientos cincuenta y seis mil cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	009 :	M. de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	001 :	Administración General
Categoría Presupuestaria	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad	5000415 :	Administración del proceso presupuestario del Sector Público
Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		1 501 000.00
		=====
TOTAL, EGRESOS		1 501 000,00
		=====
		=

A LA:		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	024 :	Tribunal Constitucional
Unidad Ejecutora	001 :	Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestaria	9001 :	Acciones Centrales
Actividad	5000003 :	Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 489 000.00
Categoría Presupuestaria	9002 :	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	5000542 :	Centro De Estudios Constitucionales
Fuente De Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		12 000.00



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

=====

TOTAL, INGRESOS 1 501 000,00

=====

De La:		En Soles	
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	009 :	M. de Economía y Finanzas	
Unidad Ejecutora	001 :	Administración General	
Categoría Presupuestaria	9002 :	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
Actividad	5000415 :	Administración Del Proceso Presupuestario Del Sector Público	
Fuente De Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva De Contingencia			3 572 004.00
GASTO DE CAPITAL			
2.0 Reserva De Contingencia			283 000.00
			=====
		Total, Egresos	3 855 004,00
			=====

A LA:		En Soles	
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	024 :	Tribunal Constitucional	
Unidad Ejecutora	001 :	Tribunal Constitucional	
Categoría Presupuestaria	9001 :	Acciones Centrales	
Actividad	5000002 :	Conducción Y Orientación Superior	
Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			745 904.00
Actividad	5000003 :	Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			891 100.00
Categoría Presupuestaria	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Actividad	5000611 :	Control de la Constitucionalidad	
Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios	



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1 935 000.00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 283 000.00

=====

TOTAL, INGRESOS 3 855 004,00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional